

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Tercero.—Aprobación, en su caso, del Informe de Auditoría.

Cuarto.— Propuesta de Aplicación de Resultados del propio ejercicio.

Quinto.—Propuesta de aumento de capital y consiguiente modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales.

Sexto.—Delegación de facultades a favor del Presidente para efectuar el preceptivo depósito de las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil de Barcelona.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Aprobación del Acta.

Los accionistas pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el texto íntegro de las modificaciones propuestas y el informe sobre las mismas, haciéndose constar el derecho que corresponde a los mismos de examinar dichos documentos en el domicilio social, así como de pedir su entrega o envío gratuito.

Barcelona, 21 de mayo de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, José Miguel Hinojal de la Fuente.—24.579.

## **AZAREN INVERSIONES, SIMCAV, S. A.**

*Convocatoria de Junta General Ordinaria  
y Extraordinaria*

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, en el domicilio social, calle Prim, 14, de Madrid, el día 20 de junio de 2003, a las 11:30 horas en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

### **Orden del día**

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, la aplicación del resultado e informe de gestión del ejercicio 2002 y la gestión del Consejo de Administración.

Segundo.—Distribución de Resultados.

Tercero.—Cese, nombramiento y/o renovación de Auditores y Administradores.

Cuarto.—Creación del Comité de Auditoría en el seno del Consejo. Modificación de Estatutos incorporando un nuevo artículo 18.bis, que regula el Comité de Auditoría. Aprobación del Texto Refundido de los Estatutos Sociales incorporando el nuevo artículo.

Quinto.—Posible sustitución de la Entidad Depositaria de la sociedad, Credit Suisse Sucursal en España, y consiguiente modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales en caso de que se lleve a cabo.

Sexto.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.

Séptimo.—Otorgamiento de Facultades.

Octavo.—Ruegos y Preguntas.

Noveno.—Lectura, y en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Todos los accionistas tienen derecho a asistir o estar representados en la forma prevista en la Ley y los Estatutos Sociales.

Desde el momento de la convocatoria de la Junta General, estarán a disposición de los señores accionistas para su consulta y obtención de forma gratuita, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, así como la documentación y los informes que, conforme a la legislación vigente, han tenido que elaborar los administradores relativos a los puntos que se someten a aprobación, así como el de los Auditores de cuentas, de acuerdo con el presente Orden del Día. Dicha

información se enviará de forma inmediata y gratuita a los accionistas que lo soliciten.

Madrid, 19 de mayo de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Jaime Figueroa Cernuda.—23.211.

## **BANCO DE ASTURIAS, S. A. (Sociedad absorbente) BANASTURIAS LEASING E.F.C., S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de accionistas de las sociedades «Banco de Asturias Sociedad Anónima» celebrada el 22 de abril de 2003 y «BanAsturias Leasing Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal», celebrada el 24 de abril de 2003 acordaron, respectivamente, aprobar la fusión por absorción de «BanAsturias Leasing Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal», por parte de «Banco de Asturias, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la segunda de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de ambas entidades, tomando como base los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002 y verificados por los Auditores de Cuentas de ambas sociedades, y habiendo sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercerlo durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Oviedo y Sabadell, 9 de mayo de 2003.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de las sociedades participantes, Banco de Asturias S.A., Gonzalo Baretino Coloma; BanAsturias Leasing E.F.C., S.A, Sociedad Unipersonal, Carlos Manjarín Albert.—24.067. 2.ª 27-5-2003

## **BANCO DE SABADELL, S. A. (Sociedad absorbente) BANCO DE ASTURIAS, S. A. (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de accionistas de las sociedades «Banco de Sabadell Sociedad Anónima» celebrada el 24 de abril de 2003 y «Banco de Asturias, Sociedad Anónima», celebrada el 22 de abril de 2003 acordaron, respectivamente, aprobar la fusión por absorción de «Banco de Asturias, Sociedad Anónima», por parte de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso

en bloque a la segunda de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de ambas entidades, tomando como base los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002 y verificados por los Auditores de Cuentas de ambas sociedades, y habiendo sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercerlo durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sabadell-Oviedo, 9 de mayo de 2003.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de las sociedades participantes, Banco de Sabadell S.A., Miquel Roca i Junyent; Banco de Asturias, S.A, Gonzalo Baretino Coloma.—23.997. 2.ª 27-5-2003

## **BANCO DE SABADELL, S. A. (Sociedad absorbente) BANSABADELL LEASING E.F.C., S. A. SOLBANK LEASING E.F.C., S. A. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de Fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de accionistas de las sociedades «Banco de Sabadell Sociedad Anónima» celebrada el 24 de abril de 2003 y «BanSabadell Leasing Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima» y «Solbank Leasing Establecimiento Financiero de Crédito Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal», celebradas el 24 de abril de 2003 acordaron, respectivamente, aprobar la fusión por absorción de «Bansabadell Leasing Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima» y «Solbank Leasing Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal», por parte de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la segunda de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de ambas entidades, tomando como base los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002 y verificados por los Auditores de Cuentas de ambas sociedades, y habiendo sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercerlo durante el plazo de un mes contado